

PLAN DE CONVIVENCIA



CEIP EL GRECO
2023/24



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
1.1. Marco Legal.	2
1.2. Objetivos.	3
2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	4
3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	11
4. NORMAS DE CONVIVENCIA	11
4.1. Aspectos a tener en cuenta.	12
4.2. Normas de aula	12
4.3. Normas de aula 2023/24	16
4.4. Normativa proyecto de innovación tecnológica.	26
5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	28
6. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	32
7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.	34
8. FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO. ABSENTISMO.	48
9. ACOSO ESCOLAR	50
9.1. INSTRUMENTOS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR	51
10. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA.	63
10.1. FOMENTAR EL TRABAJO COOPERATIVO.	63
10.2. TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	63
11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES	69
12. DIFUSIÓN, VIGENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.	71



1. INTRODUCCIÓN

Este documento pretende facilitar la convivencia de la Comunidad Educativa y establecer las competencias, derechos y deberes de profesores, alumnos, padres y personal no docente, proporcionando una educación integral, igual para todos y adaptada a las necesidades de los alumnos.

Tras la experiencia en la gestión de la convivencia en los últimos años en el colegio, hemos comprobado que las intervenciones de carácter restaurativo son más eficaces que las de carácter punitivo, es por esto que la línea general que regirá la gestión de los conflictos en el centro será la formativa-restaurativa.

Todo lo expuesto en este documento tiene como base el respeto a la conciencia ética y moral de la persona, dentro del pluralismo, el humanismo, la comprensión y la tolerancia, así como la adquisición de hábitos intelectuales, de trabajo y de conducta, y la capacidad para el desarrollo y para la progresiva integración en la sociedad.

La Comunidad Educativa debe regirse por este Plan de Convivencia con el fin de canalizar las tareas y responsabilidades de cada integrante de la comunidad educativa.

A principios del curso 2022/23, se ha actualizado ligeramente el presente documento.

Durante el presente curso, se realizará una encuesta a toda la comunidad educativa para recabar información sobre la convivencia en el colegio y se estudiarán los resultados para actualizar el presente documento.

Para ello, se ha creado una comisión de convivencia dentro del claustro, que unida a la comisión del Consejo Escolar, proporcionarán el trabajo necesario de cara a la elaboración del nuevo plan de convivencia, que se aprobará en el primer trimestre del curso 2023/24.

1.1. MARCO LEGAL

Constitución Española de 1978. Art. 27., Art. 10.1.

Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1 de octubre de 2010 (ONU)

R.D.- 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. B.O.E. 29-7-1986.

R.D. - 32/2019 de 9 de abril: Real Decreto por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid.

Nuestro plan de convivencia tendrá también en cuenta lo dispuesto en el DECRETO 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.



1.2. OBJETIVOS

Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades en relación con el proyecto educativo del centro deben contribuir a:

- ✓ Respetar los principios democráticos de convivencia y los derechos y libertades fundamentales de la persona.
- ✓ Dotar al Centro de marcos de referencia para su funcionamiento.
- ✓ Organizar y delimitar funciones, derechos y deberes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Establecer y desarrollar los mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Dotar al centro de un documento organizativo que regule el funcionamiento interno del profesorado.
- ✓ Crear un clima de aceptación y confianza que favorezca la comunicación y comprensión y potencie la autoestima personal.
- ✓ Fomentar el respeto por las diferencias étnicas, religiosas, culturales, físicas y psíquicas.
- ✓ Servir de referencia general que asegure la educación integral a los alumnos.
- ✓ Fomentar un clima de convivencia general adecuado entre todos los miembros de la comunidad educativa.

2. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:



Todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser educado en el respeto al colectivo LGTBI.
- j) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- k) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A la reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- m) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- n) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- m) A participar activamente en los asuntos que tengan que ver con acciones o decisiones derivadas de mis necesidades, conductas y/o comportamientos.

Deberes del alumnado

De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes del alumnado:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
 6. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias en la resolución de conflictos recogidas en este plan.



b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

Además, son deberes del alumnado:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de aislamiento social, acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Derechos y deberes de las madres, los padres y/o tutores/as legales:

Las madres, padres y/o tutores/as legales, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de los escolares, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus descendientes o tutelados/as reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de los escolares.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización y convivencia en el centro docente. Así como a recibir información sobre las pautas de actuación en la resolución de conflictos.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención relacionados con la convivencia escolar, en los términos establecidos en este plan.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus descendientes o tutelados/as o al núcleo familiar.

i) A colaborar con el centro docente en la prevención y restauración de las conductas contrarias a normas de convivencia.

j) A formar parte del AMPA del colegio.



k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, siempre y cuando forme parte de la oferta educativa del centro.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de los cauces y organismos establecidos en la normativa vigente.

o) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos/as o tutelados/as, a las madres, padres o tutores/as legales les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus descendientes o representados cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.

b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas, el proyecto educativo y este plan de convivencia, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos/as y tutelados/as a las normas de convivencia del centro, a las orientaciones y/o actuaciones reflejadas en este plan en la atención a los conflictos y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus descendientes o tutelados/as menores de edad.

g) Motivarles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en aquellas actividades que se establezcan para mejorar el rendimiento de sus descendientes o tutelados/as.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.



Derechos y deberes de los profesores

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional y con el Proyecto Educativo del centro.
- d) A participar activamente y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con las familias del alumnado en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de las familias del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso del profesorado de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:



- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente, de este plan de convivencia y del proyecto educativo del centro.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases y actividades complementarias, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a las familias del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos/as o tutelados/as.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar tomando las medidas restaurativas reflejadas en este plan de convivencia o en su caso en la PGA de cada curso escolar.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar y mantener al día las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado e informar a las familias a través de la aplicación Raíces/Roble.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todo el alumnado y en especial del que presenta necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría del alumnado, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- m) La orientación educativa del alumnado, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas en la PGA de cada curso escolar.



o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros y compañeras.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y eliminación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar al profesorado y/o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.



d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Funciones de la inspección educativa y la unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Según el artículo 29 la **Inspección Educativa** tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

La **unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa** tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.”

3. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

En el segundo trimestre del curso 2022/23, se realizó una encuesta dirigida a toda la Comunidad Educativa con la intención de recabar información sobre el estado de la convivencia en el colegio, obteniendo los siguientes resultados.



En relación al **profesorado**, los aspectos que más se valoran son el buen ambiente en el centro tanto con el alumnado como entre el profesorado y con el equipo directivo. Se confirma una muy buena visión general de la convivencia.

Con respecto al alumnado, se confirma una buena cooperación, buen clima y el uso del diálogo para la resolución de conflictos.

Los aspectos más preocupantes quizás sean los relacionados con la formación en convivencia escolar, la falta de puntualidad del alumnado (también absentismo), y que los problemas que surgen pueden deberse a la intolerancia en la sociedad, la competitividad, el contexto social, los problemas familiares y la valoración del profesorado.

En cuanto a las familias en primer lugar hay que señalar que la participación no supera el tercio.

Se valora positivamente las relaciones con el profesorado y con el equipo directivo. En general se sienten escuchadas y atendidas. También reconocen que sus hijos-as asisten al colegio con agrado y que tienen una buena relación con sus profesores-as. No creen que existan problemas graves de convivencia y dan una puntuación muy positiva a las acciones que se realizan para la mejora de la convivencia en el centro.

En lo que hace referencia al alumnado se reflejan a continuación los resultados:

En el Primer tramo el 100% de las aulas realizan la encuesta. Casi el 80% afirma que le gusta su colegio y que tienen una relación positiva con el profesorado. La mitad reconocen que entre los escolares existen problemas de convivencia y un 20% los que no se sienten seguros. Opinan que el profesorado les ayuda a resolver conflictos en una gran mayoría y se sienten atendidos-as. En general los escolares del primer tramo se sienten felices en el colegio y piensan que se hacen actividades para mejorar la convivencia entre estudiantes.

En el Segundo tramo el 75% de las aulas realizan la encuesta. El 80% se sienten seguros en el cole y dicen que les gusta. La mitad dicen que están aprendiendo a resolver los conflictos por sí mismos. El 50% dicen que a veces entre alumnos comparten aprendizajes. Un 48% dice que a veces entre escolares hay insultos y golpes. Una gran mayoría afirma que en el colegio se realizan acciones para mejorar la convivencia. La nota media que puntúa el estado de felicidad en los niños y niñas de este tramo es de un 7,8.

A modo de conclusión podríamos decir que a la comunidad educativa en su mayoría les gusta el colegio porque se sienten escuchados y atendidos y porque las relaciones entre los diferentes colectivos son buenas. Se valoran muy positivamente las acciones que se realizan para mejorar nuestra convivencia.

Aunque a nivel general se considera que no existen problemas graves de convivencia sí que es conveniente que pongamos atención y acción en esa minoría que siente que el cole no es seguro y que manifiestan que existen insultos y agresiones entre alumnado. Así mismo, conviene mejorar los canales de participación en especial en el alumnado en los asuntos relacionados con la escuela en general. Por último, se ve necesario ampliar el nivel de participación en la realización de las encuestas entre las familias y en algunos niveles del 2º tramo.



Cabe reseñar la coincidencia entre las familias y el profesorado en indicar como un problema la falta de disciplina escolar.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia recogidas en el presente plan, serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Cuantas correcciones se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia, habrán de tener un carácter educativo y recuperador y deberán valorarse considerando la situación y condiciones personales del alumno.

4.1 Aspectos a tener en cuenta

Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad. Por tanto, la Administración Educativa procurará al alumno un puesto escolar, en otro centro docente, caso de serle impuesto, a un alumno, el correctivo de separación del centro escolar.

No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.

La imposición de las correcciones previstas en el Decreto 32/2019 de 9 de abril, respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del alumno, tanto en el momento de decidir su incoación o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.

4.2 Normas de aula

Las normas de aula que regirán la Convivencia, Organización y Funcionamiento del CEIP El Greco, están inspiradas de acuerdo con los criterios que se relacionan a continuación:

- Las normas tienen que ser formuladas de forma clara y precisa. Gestionándose de forma democrática.



- Las normas tienen que estar formuladas en positivo, siempre que sea posible. Elegidas y negociadas antes en base a alguna razón, sentido o intención.
- Deben ser conocidas, aprobadas y asumidas por el grupo – clase.
- Deben estar adaptadas a las capacidades (desarrollo evolutivo) y a las características del alumnado.
- Deben ser funcionales, es decir, que favorezcan la actividad docente y la apropiada convivencia en el centro. Teniendo un objetivo claro y serán flexibles con las pequeñas variaciones que puedan sufrir.
- Se basarán en principios de convivencia y no en un listado de posibles sanciones, poseerán un lenguaje incentivador y no prohibitivo (en la medida de lo posible), reforzando las conductas positivas.
- Tenderán hacia la responsabilización colectiva y compartida, evitando la huida de los conflictos, estando referidas a todos los espacios del centro. Siendo éstas una vía de resolución de los problemas que puedan surgir.

4.2.1. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL

Objetivos.

- Facilitar la participación del alumnado en el proceso de elaboración de normas y de sus consecuencias, excepto en 3 años por el nivel madurativo de los alumnos.
- Implicarles en su elaboración y, por tanto, en su aplicación.
- Hacer que las normas respondan a la realidad de la vida del centro y el aula desde la percepción del alumnado.

Desarrollo.

En **3 AÑOS**, se presentan las normas a diario en el tiempo de la asamblea y se tienen presentes durante el resto de la jornada escolar.
Se representan de manera visual en el aula y con su norma escrita.

En **4 AÑOS**, se dialoga en el tiempo de la asamblea sobre la importancia de acordar una norma para el buen funcionamiento del aula.
Se presentan de forma visual, por escrito o ambas en un lugar visible en el aula.
Se recuerdan las normas cada vez que hay alguna situación que lo requiera.

En **5 AÑOS**, las tutoras aportan al grupo-clase normas básicas establecidas en el curso anterior y los alumnos/as las escriben individualmente. Posteriormente van surgiendo nuevas normas y se consensuan. Por último, se exponen con o sin imágenes, según el aula.



4.2.2 PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Objetivos.

- Facilitar la participación del alumnado en el proceso de elaboración de normas y de sus consecuencias.
- Implicarles en su elaboración y, por tanto, en su aplicación.
- Hacer que las normas respondan a la realidad de la vida del centro y el aula desde la percepción del alumnado.

Desarrollo.

Establecemos un diálogo con los niños sobre los siguientes aspectos:

- ¿Qué normas de centro y aula conocen?
- ¿Qué les parecen estas normas? ¿Son útiles?, ¿por qué?

Se realiza una puesta en común y el profesor recoge las normas que los niños van diciendo. Se acuerda una lista (pequeña) con aquellas cosas que a la mayoría le parecen importantes.

A partir de este listado se pide a los niños que, por grupos, piensen en normas de aula. Se realiza una puesta en común, se discuten las propuestas y se llega a consenso.

Posteriormente se pide a los niños que piensen qué puede suceder si alguien no cumple algún acuerdo. En la valoración de las ideas, tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- Carácter educativo y recuperador.
- Relación directa con el tipo de falta cometida
- Ayuda para comprender los efectos negativos de la conducta.
- Que faciliten la reparación del daño, la reconciliación de las partes cuando se ha producido un conflicto y su resolución si es posible.

Para terminar, se plasma de una manera visual el resultado de este proceso, mediante carteles, dibujos en el aula.

RESPONSABILIDAD: Grupo-clase, tutor/a y jefe de estudio.



4.3. NORMAS DE AULA 2023/24

<p>INFANTIL 3 AÑOS</p>	<p>3 años A, B, C, D</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Colgamos los abrigos en las perchas. ❖ Somos amigos y nos cuidamos. ❖ Cuidamos las cosas de la clase y las guardamos en su lugar. ❖ Ayudamos a los compañeros. ❖ Andamos despacito por la clase. ❖ Salimos en fila tranquilos por el pasillo. ❖ Levantamos la mano para hablar. ❖ Escuchamos con atención cuando alguien habla.
<p>INFANTIL 4 AÑOS</p>	<p>4 años A</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuidamos los juguetes, los cuentos y el material. ❖ Somos amables. ❖ Caminamos en clase y por los pasillos. ❖ Jugamos a cada juego en su sitio. <p>4 años B</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Respeto el turno de palabra. ❖ Cuido mi cuerpo. ❖ Cuido y respeto a los compañeros. ❖ Tratamos bien el material y lo recogemos en su lugar. ❖ Nos desplazamos caminando por la clase. <p>4 años C</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuidamos nuestro cuerpo y el de nuestros amigos. ❖ Cuidamos el material de la clase. ❖ Por la clase andamos despacio. ❖ Jugamos a cada cosa en su lugar. ❖ Cuando terminemos guardamos cada cosa en su lugar. <p>4 años D</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Nos tratamos bien. ❖ Nos escuchamos. ❖ Desayunamos tranquilos. ❖ Tenemos limpia y recogida la clase. ❖ Separamos las basuras. ❖ Jugamos con todos los amigos. ❖ Andamos tranquilos por la clase y pasillos.



INFANTIL 5 AÑOS

5 años A

- ❖ Cuidamos a los amigos.
- ❖ Hacemos bien la fila.
- ❖ Escuchamos en silencio.
- ❖ Levantamos la mano para hablar.
- ❖ Jugamos juntos a todo.
- ❖ Tiramos los papeles a la papelera.
- ❖ No hacemos daño.
- ❖ Hacemos bien la ficha.
- ❖ Colgamos bien el abrigo.
- ❖ Nos lavamos las manos.
- ❖ Somos todos amigos.

5 años B

- ❖ Coloco mis cosas en la percha.
- ❖ Trabajo bien sentado.
- ❖ Levanto la mano para hablar.
- ❖ Hacemos caso a la profe.
- ❖ Compartimos las cosas.
- ❖ Lavamos las manos.
- ❖ Todos somos amigos.
- ❖ Jugamos juntos.
- ❖ Tratamos bien a los amigos.
- ❖ Nos ayudamos.
- ❖ Cuido a los amigos.
- ❖ Hacemos la fila sin molestar.

5 años C

- ❖ Respetamos a los compañeros.
- ❖ Trabajamos en silencio.
- ❖ Levantamos la mano para hablar.
- ❖ Escuchamos a los demás cuando hablan.
- ❖ Cuidamos los materiales y los juegos del aula.
- ❖ Resolvemos los conflictos hablando, sin gritar ni pegar.
- ❖ Hacemos una fila ordenada sin correr ni empujar.
- ❖ Mantenemos la clase limpia y ordenada.
- ❖ Recogemos los rincones después de jugar.

5 años D

- ❖ Somos amigos y nos respetamos
- ❖ Mantenemos la clase limpia y ordenada.
- ❖ Trabajamos en silencio.
- ❖ Nos desplazamos caminando.



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Solucionamos los conflictos hablando. ❖ Respeto el turno de palabra. ❖ Hago la fila sin correr ni molestar. ❖ Tiramos el plástico al contenedor amarillo. ❖ Tiramos el papel al contenedor azul
1ºA	<p>Aprendo a ser mayor cuando cuido mi aula, cuido mi cole y respeto a los demás. Para ello, hay que cumplir las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Ayudo a recoger la clase. ❖ Tiro los papeles a la papelera. ❖ Coloco bien la silla. ❖ En clase y por los pasillos andamos sin correr. ❖ Escucho en silencio y con atención las explicaciones de mis profesores. ❖ Levanto la mano para hablar en clase. ❖ Trabajo bien sentado. ❖ Bajo el volumen para trabajar. ❖ Si gritas no te escucho. ❖ Juego con todos mis compañeros. ❖ Cuando me enfado, “hablamos y lo arreglamos”.
1ºB	
1ºC	
1ºD	
2ºA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Respetar el turno de palabra. ❖ Ayudar y cuidar a los compañeros/as. ❖ Respetar las normas. ❖ Venir contentos al colegio. ❖ Levantar la mano para hablar. ❖ No jugar en los servicios. ❖ No correr en clase ni en los pasillos. ❖ No hacer disparates. ❖ No pegar, no escupir, no decir palabrotas. ❖ Cuidar el material. ❖ No gritar. ❖ Cuidar la naturaleza. ❖ 13. Atender a los profes.
2ºB	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuido el material. ❖ Voy en fila. ❖ Recojo y ordeno los juguetes. ❖ Reciclo. ❖ Levanto la mano para hablar. ❖ Respeto y cuido a las personas. ❖ Voy a la fila cuando suena el timbre. ❖ Ayudo a profes y compañeros.
2ºC	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Recogemos el material cuando terminamos. ❖ No correr. ❖ Dejar jugar a los compañeros/as. ❖ Venimos contentos. ❖ Respetamos el material. ❖ No insultar.



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Hacer caso a la profe. ❖ Apagar las luces cuando nos vamos. ❖ Levantar la mano. ❖ No subirse a las sillas. ❖ No agobiar ni pellizcar a los compañeros. ❖ No pegar. ❖ Respetar a los amigos/as. ❖ No gritar. ❖ No molestar a los compañeros/as. ❖ Respetar la fila. ❖ No decir palabrotas. ❖ No salir de la clase sin permiso. ❖ 19. No decir palabrotas.
2ºD	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuidar la clase. ❖ Respetar. ❖ Hablar bajito. ❖ Esforzarse. ❖ Sentarse bien. ❖ Ayudar.
3ºA 3ºB 3ºC 3ºD	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Nos respetamos todos. ❖ Recogemos cuando terminamos. ❖ Usamos las palabras mágicas: por favor, gracias. ❖ Nos esforzamos y hacemos las tareas con cuidado. ❖ Escuchamos y levantamos la mano para hablar. ❖ Cuidamos el material. ❖ Nos divertimos aprendiendo. ❖ Respetamos los niveles de voz, no gritamos- ❖ Solucionamos los problemas hablando. ❖ Cuidamos el medio ambiente (apagamos las luces, reciclamos, etc.). ❖ Hacemos caso a la primera. ❖ Trabajamos juntos en grupo.
4ºA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Podemos ir al baño siempre que no Interrumpa. A ser posible en el cambio de clase. ❖ Podremos jugar/dibujar cuando hayamos acabado la tarea. ❖ No deberes innecesarios (criterio del profe) ❖ Queremos felicidad. ❖ Sólo los exámenes que sean necesarios. ❖ Ser respetuosos con los demás. ❖ Cuadernos/cajoneas ordenados pudiendo elegir cómo. ❖ Sistema de puntos.
4ºB	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Estar concentrados mientras trabajamos. ❖ Al irse, dejar el aula limpia. ❖ Estar en equipo. ❖ Trabajar bien. ❖ Trabajar en silencio.



<p>4ºC</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Ayudarnos. ❖ Ser educad@. ❖ Compartir. ❖ Apoyarnos. ❖ Ser positivos y amables. ❖ No rendirse. ❖ Jugar con todas y todos. ❖ Respetarnos. ❖ Escuchar con atención. ❖ Trabajar tranquila/o.
<p>4ºD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Poner atención. ❖ Tener empatía. ❖ Ser amable. ❖ Andar despacio. ❖ Compartir y colaborar. ❖ Ayudar a los demás. ❖ Dar lo mejor de ti. ❖ Apuntar las cosas en la agenda. ❖ 9. Tener la clase ordenada. ❖ 10. Quitar piedras de la mochila.
<p>5ºA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Utilizar la tablet adecuadamente. ❖ Estar concentrado en lo que debo. ❖ Escuchar (que no es oír) antes de hablar. ❖ Ayudar en vez de criticar. ❖ Hacer a los demás lo que me gustaría que me hicieran. ❖ Hablar en un tono y volumen adecuados.
<p>5ºB</p>	
<p>5ºC</p>	
<p>5ºD</p>	
<p>6ºA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Respetar a los compañeros y profesores. ❖ Levantar la mano para hablar. ❖ Decir siempre la verdad. ❖ Utilizar bien el material. ❖ Ser educado y agradecido con los demás. ❖ Andar por los pasillos. ❖ Llamar a la puerta antes de entrar. ❖ Portarse bien en clase. ❖ Hacer buen uso de la tablet. ❖ Hablar con un volumen adecuado. ❖ Reciclar y apagar las luces.
<p>6ºB</p>	<p>NORMAS TABLET</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Hacer un buen uso de la Tablet ❖ Tener la Tablet apagada si no la vamos a usar ❖ Traer la Tablet cargada ❖ Cerrar la Tablet antes de ir al patio ❖ No instalar en clase juegos y aplicaciones sin permiso <p>NORMAS DE CLASE</p>



	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Pedir permiso para levantarse o ir al baño ❖ Cuidar el material escolar y ser ordenados ❖ Tratar bien a los compañeros ❖ Entregar la tarea a tiempo ❖ Levantar la mano para hablar y respetar el turno de palabra ❖ No balancearse en las sillas / Sentarse bien ❖ Hacer caso al profesor ❖ Ir despacio por los pasillos ❖ Hablar con el tono adecuado ❖ Hacer un uso correcto de las instalaciones
<p>6ºC</p>	<p>NORMAS DE AULA 6ºC</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Prestar atención a los compañeros/as y a los profesores. ❖ Levantar la mano para hablar. ❖ Respetar el turno de palabra de los compañeros/as. ❖ Cuidar y mantener limpia la clase. ❖ Tener iniciativa y nunca rendirse. ❖ Desplazarse correctamente por el colegio. ❖ Ser organizados/as y responsables con nuestras tareas. ❖ Ser felices, amables, educados/as y respetuosos/as. ❖ Cuidar el material de la clase, el propio y el de los demás. ❖ Sentarse bien y mantener una buena postura. ❖ Cooperar, esforzarse y participar en los trabajos de equipo. ❖ Ser valiente y participar porque la vergüenza no ayuda. ❖ Esforzarse por conseguir los objetivos. ❖ Hacer un uso adecuado de la tablet y respetar las normas de nuestra etiqueta.
<p>6ºD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Usamos un tono de voz adecuado. ❖ Hacemos un uso adecuado de la tablet. ❖ Escuchamos a los profes mientras explican. ❖ Escuchamos a los compañeros/as sin interrumpirlos. ❖ Socializamos con todos/as nuestros/as compañeros/as. ❖ Levantamos la mano y esperamos nuestro turno para hablar. ❖ Tratamos con respeto a todas las personas del cole (profes, compañeros/as, monitores/as...). ❖ Cuidamos nuestro material y el de los demás. ❖ Caminamos despacio por el pasillo.



- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">❖ Apagamos las luces y la pantalla cuando no estamos en clase. |
|--|--|

Aprobadas por el Doña Isabel Gregorio Magro, jefa de estudio de CEIP El Greco, el 27 de octubre de 2023.

Todas las normas de aula han sido aprobadas por el Doña Isabel Gregorio Magro, jefa de estudios de CEIP El Greco, el viernes 27 de octubre de 2023.



4.4. NORMATIVA PROYECTO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

A partir del curso 2014/2015, en 6º de primaria se aplicará un proyecto de innovación tecnológica, cuyo objetivo principal es sustituir el libro de texto por libros digitales en todas las áreas curriculares utilizando como soporte tecnológico una tablet (BQ) proporcionada por el centro.

Para mejorar la organización del centro se requerirá a los alumnos y a las familias, el cumplimiento de la siguiente normativa, actualizada, supervisada y aprobada por Consejo escolar el día 16 de septiembre de 2022:

NORMATIVA PROYECTO TECNOLÓGICO 5º Y 6º PRIMARIA

1. Los estudiantes son responsables del cuidado y buen uso de sus dispositivos digitales que utilizan en el colegio. Deberán cuidarlos y mantenerlos con la configuración recomendada por el centro. El Centro no se hará responsable de las pérdidas o sustracciones que de los mismos pudieran producirse, siendo su propietario el único responsable.
2. El dispositivo deberá ir protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado. El alumno deberá reponer o arreglar cualquier desperfecto ocasionado a los dispositivos, tanto suyos, como de otros compañeros si produce daños en ellos.
3. Los estudiantes traerán al colegio los dispositivos sólo los días indicados por el docente con la batería previamente cargada al 100%. Solo podrán recargarse en el centro previa autorización del profesor/a.
4. En las clases, los dispositivos solamente se conectarán cuando el profesor lo autorice y bajo su supervisión. No se esperará al profesor con el dispositivo ya conectado, sino que se deberá esperar a que sea el docente quien mande sacar los dispositivos.
5. Queda prohibido usar los dispositivos móviles fuera del aula y fuera del horario lectivo, salvo permiso de un profesor para realizar una actividad determinada.
6. Al navegar por Internet en el centro, no se entrará en ningún contenido que no sea el estrictamente académico y/o requerido por los profesores.
7. Los estudiantes no descargarán aplicaciones, fotografías, imágenes, música, videos, videojuegos, ni entrarán a redes sociales ni navegarán en internet sin previa supervisión y autorización del profesor.
8. Los estudiantes no se conectarán a redes inalámbricas desconocidas. Solo a las que el centro autorice.
9. Las fotografías y/o vídeos capturados con los dispositivos serán empleados estrictamente con fines educativos y de ninguna manera podrán ser publicados en redes sociales o por otros medios.
10. A tenor del marco normativo esencial en lo referente al derecho a la privacidad, que lo constituyen el Reglamento General Europeo de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que adapta la legislación española al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley y, como tal, se podrá denunciar.
11. El profesor tiene la facultad de pedir a los alumnos que le muestre el contenido de la memoria interna y externa de los dispositivos que se han utilizado en clase para verificar su contenido y



decidir sobre la retención del mismo en caso de encontrarse contenido no apropiado para la enseñanza.

12. Queda expresamente prohibida cualquier comunicación interna o externa al centro desde el dispositivo del alumno/a.

13. El mal uso de estos recursos y el incumplimiento de estas normas se considerará falta leve (2, 3 y 4) o grave y será motivo de limitación temporal de su uso en el centro y/o de sanción. El dispositivo se custodiará (si es de préstamo) y/o se llevará a casa para cumplir con la sanción correspondiente.

14. Si el alumno fuera reincidente en el incumplimiento de las normas 9, 10 y 12 y protocolos de uso de dispositivos móviles, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas y en el Plan de Convivencia del Centro y en su Proyecto Educativo, será sancionado aplicando este Reglamento y con la apertura de un expediente disciplinario.

15. El dispositivo de préstamo se devolverá al finalizar el curso escolar, cuidando que se mantenga en buen estado.

16. Los padres deberán aceptar las condiciones que se exponen, haciendo saber que son conscientes de las mismas. Igualmente, los alumnos firmarán un compromiso de buen uso y aceptación de las normas.

Al inicio de curso, concretamente en la reunión general de padres del primer trimestre, se informará detalladamente por escrito acerca de la normativa vigente relacionada con este proyecto y las sanciones que ello conlleva. Cada familia firmará un recibí mostrando la conformidad de la información expuesta.

Además, a lo largo de este trimestre, dentro del “Plan director para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar” se llevarán a cabo unas charlas relativas a los riesgos de internet promovido por la Dirección General de Policía Nacional, dirigido tanto a los alumnos como a las familias, para que sean conscientes de la importancia del buen uso de un dispositivo electrónico.

Se revisará trimestralmente los escudos web de cada uno de los dispositivos de los alumnos/as para asegurar su correcto funcionamiento.

Y a través del Plan de convivencia, se concienciarán a todos los alumnos del centro del uso correcto de los dispositivos electrónicos ajustándonos a su nivel madurativo.

A partir del **curso 2018/2019**, se amplía este **proyecto de innovación tecnológica en 5º de primaria**, aplicándose la misma normativa mencionada anteriormente, aunque la adquisición de la tablet no la proporciona el centro, si no las familias.



5. AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Decreto 32/2019, todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este plan y participarán, a través de los cauces establecidos en el mismo, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación de este plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

El Consejo Escolar

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere



oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

El jefe/a de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.



b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.

e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

El orientador/a

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.

c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.



Otros profesionales del centro

1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

El alumnado

1. Corresponde al alumnado:

a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.

b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.

c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.

b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.

c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.

d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.

b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.

c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro

La Administración educativa

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:



- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

6. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

En relación a la LGTBifobia se facilitan a continuación algunas definiciones incluidas en el artículo 3 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

- a) LGTBI: siglas que designan a personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales.
- b) Persona Trans: toda aquella persona que se identifica con un género diferente o que expresa su identidad de género de manera diferente al género que le asignaron al nacer.
- c) LGTBIfobia: rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia las personas que se reconocen como LGTBI; así como al concepto o las características asociadas a este colectivo.
- d) Discriminación directa: hay discriminación directa cuando una persona haya sido, sea o pueda ser tratada de modo menos favorable que otra en situación análoga o comparable, por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- e) Discriminación indirecta: hay discriminación indirecta cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros puedan ocasionar una desventaja particular a personas por motivos de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar en el que todos o alguno de sus componentes sea una persona LGTBI.
- f) Discriminación múltiple: hay discriminación múltiple cuando además de discriminación por motivo de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, una persona sufre conjuntamente discriminación por otro motivo recogido en la legislación europea, nacional o autonómica. Específicamente se tendrá en cuenta que, a la posible discriminación por expresión,



identidad de género, orientación del deseo o pertenencia a un grupo familiar con presencia de personas LGTBI, se pueda sumar la pertenencia a colectivos como inmigrantes, minorías étnicas, personas con discapacidad, mujeres, etcétera.

g) Discriminación por asociación: hay discriminación por asociación cuando una persona es objeto de discriminación como consecuencia de su relación con una persona, un grupo o familia que incluya a personas LGTBI.

h) Discriminación por error: situación en la que una persona o un grupo de personas son objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o expresión de género como consecuencia de una apreciación errónea.

i) Acoso discriminatorio: será acoso discriminatorio cualquier comportamiento o conducta que, por razones de orientación sexual, expresión o identidad de género o pertenencia a grupo familiar, se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

j) Represalia discriminatoria: trato adverso o efecto negativo que se produce contra una persona como consecuencia de la presentación de una queja, una reclamación, una denuncia, una demanda o un recurso, de cualquier tipo, destinado a evitar, disminuir o denunciar la discriminación o el acoso al que está sometida o ha sido sometida.

k) Victimización secundaria: perjuicio causado a las personas LGTBI que, siendo víctimas de discriminación, acoso, trato vejatorio o represalia, sufren las consecuencias de una mala o inadecuada atención por parte de representantes de instituciones públicas, policía o cualquier otro agente implicado.

l) Diversidad de género: comportamiento distinto respecto de las normas y roles de género impuestos socialmente para el sexo asignado de cada persona.

m) Acciones afirmativas: se entienden así a aquellas acciones que pretenden dar a un determinado grupo social que históricamente ha sufrido discriminación un trato preferencial en el acceso a ciertos recursos o servicios, con la idea de mejorar su calidad de vida y compensar la discriminación de la que fueron víctimas.

n) Terapia de aversión o de conversión de orientación sexual e identidad de género: Por este término se entienden todas las intervenciones médicas, psiquiátricas, psicológicas, religiosas o de cualquier otra índole que persigan la modificación de la orientación sexual o de la identidad de género de una persona.

o) Identidad sexual o de género: el sexo autopercebido por cada persona, sin que deba ser acreditado ni determinado mediante informe psicológico o médico, pudiendo corresponder o no con el sexo asignado en el momento del nacimiento, y pudiendo o no involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, atendiendo a la voluntad de la persona.

p) Persona intersexual: persona que nace con una anatomía reproductiva o genital que no parece encajar en las definiciones típicas de masculino y femenino.



7. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

Conductas contrarias a la convivencia, medidas aplicables y procedimientos de intervención

Capítulo I

Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables

SECCIÓN 1.^a

Conductas contrarias a las normas de convivencia

Artículo 31.- *Ámbito de aplicación*

1. Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

2. También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

3. En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

4. En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

SECCIÓN 2.^a

Tipos de conductas y medidas correctoras

Artículo 32.- *Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras*

1. Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y



recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro. Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Se considerará falta leve:

- a) Reproducir comentarios que fomenten que no cese una agresión entre compañeros/as.
- b) Falta de orden en las entradas y salidas del centro.
- c) No seguir las indicaciones del profesorado.
- d) Molestar al resto del alumnado.
- e) Dejar los inodoros sucios tras su utilización, hacer mal uso del papel o de las jaboneras.
- f) Asistir al centro con vestimenta indecorosa o no permitida por el RRI del centro.
- g) Ensuciar la clase o los espacios comunes con intencionalidad.
- h) Utilizar durante los tiempos de recreo juegos o juguetes no permitidos.
- i) Cualquier otra falta que no sea considerada grave o muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.



Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor. La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:
 - a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
 - e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.



- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.



- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Artículo 36.- Inasistencia a clase

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

SECCIÓN 3.^a

Órganos competentes para adoptar y aplicar medidas correctoras y criterios de adopción y aplicación de las mismas

Artículo 37.- Distribución de competencias

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las faltas graves serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

Artículo 38.- Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:



1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Artículo 39.- *Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras y de las medidas cautelares*

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.



3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

Artículo 40.- *Criterios para la graduación de las medidas correctoras*

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

SECCIÓN 4.^a

Asunción de responsabilidades y reparación de daños

Artículo 41.- *Asunción de responsabilidades y reparación de daños*

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran



sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

SECCIÓN 5.^a

Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia

Artículo 42.-*Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia*

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a



los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Artículo 43.- Coordinación interinstitucional

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

Capítulo II

Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar

SECCIÓN 1.^a

Disposiciones generales

Artículo 44.- Principios generales

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el



procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

SECCIÓN 2.^a

Estrategias de prevención y resolución de conflictos

Artículo 45.- *Definición y aspectos prácticos*

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

SECCIÓN 3.^a

Procedimiento disciplinario

Subsección 1.^a Procedimiento disciplinario ordinario

Artículo 46.- *Procedimiento disciplinario ordinario*

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.”

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Artículo 47.- *Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario*

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de



forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Subsección 2.^a Procedimiento Disciplinario especial

Artículo 48.- *Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario*

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de este decreto.

Artículo 49.- *Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales*

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Artículo 50.- *Instrucción del expediente*

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en



un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Artículo 51.- Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Subsección 3.^a

Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos y otros procedimientos

Artículo 52.- Comunicaciones

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para



la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Artículo 53.- Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 54.- Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Artículo 55.- Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.



2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

8. FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO.

La segunda etapa de educación infantil no es obligatoria, pero se lleva a cabo un control diario de asistencia del alumnado para observación de datos estadísticos.

En caso de producirse ausencias reiteradas de algún alumno sin comunicarlo al colegio, nos pondríamos en contacto con las familias para interesarnos por su situación.

En Educación Primaria la asistencia diaria del alumno es obligatoria. En caso de producirse alguna ausencia deberá justificarse al tutor por escrito.

En ningún caso puede ausentarse un alumno del colegio sin el conocimiento del tutor y deberá salir del centro acompañado por su padre/madre o tutor nunca saldrán solos.

Cuando algún alumno tenga que ser recogido dentro del horario escolar, la persona encargada de recogerlo deberá pasar por secretaria para firmar un justificante de recogida, sin éste, el alumno no podrá salir del centro.

- El Jefe de Estudios entregará a los maestros tutores el parte de faltas de asistencia mensual el primer día lectivo del mes.
- El tutor rellenará diariamente dicho parte ateniéndose a la leyenda.
- El maestro tutor entregará al jefe de estudios el parte de faltas mensual el último día lectivo del mes.
- La asistencia a clase deberá ser constante y regular. Las faltas de asistencia del alumnado serán comunicadas por el tutor al jefe de estudios. La familia será informada de dichas faltas y las justificará mediante nota escrita.
- En caso de producirse una ausencia de un alumno la familia deberá aportar al tutor el justificante médico. Si es por otros motivos se justificará por escrito con DNI y firma del padre/madre.
- Cuando un alumno falte al centro durante 3 días consecutivos su maestro tutor llamará a sus padres para informarse de lo que ocurre siempre que esa falta no haya sido justificada previamente.
- **Retrasos:** el procedimiento a seguir se encuentra especificado en las entradas al centro.
- **Absentismo:** Cuando un alumno lleve 3 días sin acudir al centro y no se sepa nada de él, es deber del tutor llamar a la familia para informarse de que es lo que está ocurriendo y recordar a los padres su obligación de velar por la correcta escolarización de sus hijos. Si el alumno siguiera sin acudir al centro durante el período determinado por la ley, entonces se procederá a realizar un protocolo de absentismo.



Protocolo absentismo:

1. Se cita a la familia para entrevista.
2. Si no se cumple el punto uno se citará por vía telefónica a la familia para entrevista.
3. Si las respuestas son negativas el jefe de estudios citará a la familia por carta certificada con acuse de recibo para mantener una entrevista.
4. Si no hay respuesta durante un mes, se comenzará activar el protocolo de absentismo.

Documentos necesarios:

1. Parte mensual de asistencia relleno con datos fiables.
2. Modelo de informe de absentismo para la comisión.

Medidas preventivas:

- En los casos en que el alumno comience a venir a clase regularmente, se tratará de hacer su seguimiento para prevenir que vuelva a presentar absentismo, reforzando positivamente los avances del niño y con la familia, con la posibilidad de mandar en la agenda una nota sobre la evolución positiva
- Tener estrategias de acogida y flexibilización organizativa
- Disponer de información para ofrecer recursos del centro y barrio: EOEP, talleres, actividades del centro cívico, escuela infantil, IES, centro de salud, autobuses...
- Animar a la participación de las familias en el centro: reuniones, entrevistas, charlas, acciones, fiestas...
- Información inmediata de las faltas de su hijo a la familia
- Hacer constar en el informe trimestral las faltas y su repercusión en los resultados
- En la etapa de infantil, aunque la escolarización no es obligatoria sí se realiza una importantísima labor preventiva del absentismo, de detección de dificultades, haciendo hincapié en la importancia de los aprendizajes, en la creación de vínculos y en el uso de un espacio único para socializar como es la escuela.

9. ACOSO ESCOLAR

Se considerará **acoso escolar**, según el Protocolo de la Subdirección General de Inspección Educativa, toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.

Son tres los rasgos que determinan la existencia de acoso escolar: intención de dañar, reiteración y desequilibrio de poder. Sus indicadores y manifestaciones serían: exclusión social, agresión verbal, agresión física, amenazas y acoso sexual verbal y físico.

El ciberacoso o cyberbullying sería un tipo de acoso escolar realizado por medios digitales: insultos reiterados, vejaciones y humillaciones y amenazas por mensajes de texto y/o redes sociales, difusión de imágenes, vídeos o información sin consentimiento con intención de dañar y humillar públicamente y suplantación de la identidad digital. Al utilizar tecnologías de la información



y la comunicación se desarrolla con inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea y viralización.

El acoso escolar tendrá la consideración de falta muy grave y en las actuaciones que se realicen en el Centro se seguirán las instrucciones de las Viceconsejerías de Educación de 2 de noviembre de 2016 y el protocolo de intervención establecido y publicado en la página web de convivencia de la Consejería.

Violencia de género:

La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se refiere a la violencia de género como la violencia que se ejerce contra la mujer en el seno de la pareja o ex pareja sentimental por ser la más habitual y más visible de las violencias ejercidas contra las mujeres, además de por presentar unas características singulares derivadas de la existencia de vínculos de dependencia psicológica, económica, social o cultural entre víctima y agresor.

9.1 INSTRUMENTOS PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

En el CEIP EL GRECO, se utiliza el instrumento sociométrico Socioescuela, atendiendo a la instrucción 2º de las instrucciones contra el acoso escolar de 2 de noviembre de 2016.

Se realiza en los cursos de 4º a 6º de Primaria, en dos momentos del curso escolar. En el primer y en el tercer trimestre.

Durante el curso, se llevarán a cabo jornadas de prevención del Acoso escolar en todas las etapas de escolarización del centro.



1º DE PRIMARIA

BLOQUE	FINALIDAD	SESIÓN 1	SESIÓN 2	TEMPORALIZACIÓN
¿Cómo me siento?	Ser capaces de reconocer nuestros sentimientos y actuar de manera apropiada ante los sentimientos ajenos.	<ul style="list-style-type: none"> Visualizar y analizar la película Del Revés. 	<ul style="list-style-type: none"> Cada niño realiza un dibujo mostrando cómo se siente y se identifica con un personaje de la película. 	Primer trimestre
¿Cómo soy?	Mejorar en el autoconocimiento y reconocer virtudes y defectos en nosotros y en los demás.	<ul style="list-style-type: none"> Cada alumno tiene una tarjeta con su nombre y escribe en verde una cualidad positiva sobre el mismo y otra negativa de color rojo. Se establece un diálogo sobre cómo podemos ayudar a superar las dificultades. 	<ul style="list-style-type: none"> “El ovillo de lana”. Todo el grupo está sentado en círculo. El profesor comienza lanzando el ovillo a alguien sin soltar la punta. Al tiempo que lanza el ovillo dice algo positivo que le guste o valore de la persona a quien se lo lanza. Quien recibe el ovillo, agarra el hilo y lo lanza a otra persona, así sucesivamente tejiendo una telaraña. Cada alumno escribe en una tarjeta la frase o palabra que le habían dicho poniendo entre paréntesis el nombre de quien se lo había dicho. Estas tarjetas se pegarán en un mural formando un círculo y unir con líneas para formar la telaraña. 	Segundo trimestre
¿Cómo me comporto?	Colaborar con los compañeros con pequeños gestos y ofrecer nuestras habilidades al servicio de todos.	<ul style="list-style-type: none"> Dramatizaciones por equipos en las que se plantea a los alumnos diferentes situaciones que representan para que los compañeros puedan valorar los comportamientos. 	<ul style="list-style-type: none"> Dibujar por viñetas una situación que les haya ocurrido, plasmando como la han resuelto. 	
	Informar y realizar dinámicas de grupos	<ul style="list-style-type: none"> Talleres organizados a través de la especialista de audición y lenguaje y 		Tercer Trimestre



	orientadas a la metodología inclusiva.	pedagogía terapéutica relacionado con la metodología inclusiva.		
--	--	---	--	--

2º DE PRIMARIA

Bloque	finalidad	Sesión 1	Sesión 2	Temporalización
¿Cómo me siento?	Ser capaces de reconocer nuestros sentimientos y manifestarlos y actuar de manera apropiada ante los sentimientos ajenos	<ul style="list-style-type: none"> Lectura del libro “Las emociones de Nacho”. Cada alumno realizará un corazón en cartulina o folio. Lo recortará y coloreará. Posteriormente escribirá dentro de su corazón cómo se siente. Todos los corazones se pegarán en un corazón gigante, formando un mural por aula. Para finalizar, comentaremos el resultado final. 	<ul style="list-style-type: none"> Hablamos de cómo actuar ante las emociones ajenas. Identificamos, en una ficha con emoticonos de expresiones faciales, los principales sentimientos que representan cada una de ellas. 	Primer trimestre



3º DE PRIMARIA

BLOQUE	FINALIDAD	SESIÓN 1	SESIÓN 2	TEMPORALIZACIÓN
¿Cómo me siento?	Ser capaces de reconocer nuestros sentimientos y actuar de manera apropiada ante los sentimientos ajenos.	<ul style="list-style-type: none"> • CUADRO DE EMOTICONOS: tabla con 12 huecos (un hueco por semana) con la leyenda de colores a trabajar. • Cada alumno colorea sus cuadros todos los viernes. • Durante esta sesión se explicará a los alumnos que tienen que colorear la casilla de la semana correspondiente con el color que se sientan más identificados durante esa semana. • Tabla colores: rojo-enfado, verde-feliz/contento, azul-triste, amarillo-nervioso/preocupado, morado-miedo, naranja-quejica/protestón, rosa-emocionado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida de datos mirando la tabla. • Puesta en común de qué les ha parecido el trabajo y cómo se han sentido al tener que expresar sus sentimientos. 	Primer trimestre
¿Cómo soy?	Mejorar en el autoconocimiento y reconocer virtudes y defectos en nosotros y en los demás. Mejorar la autoestima.	<ul style="list-style-type: none"> • Lluvia de ideas de adjetivos calificativos referentes a la personalidad e ir buscando las definiciones de los mismos. (usando diccionario si es necesario para ajustar al máximo a la definición concreta) • Se irá anotando en un trozo de cartulina (previamente preparada) 	<ul style="list-style-type: none"> • Repartir una ficha con una serpiente dibujada con tantas franjas como alumnos hay en clase. • En la cabeza aparecerá el nombre de un alumno. La ficha estará en la mesa de cada alumno y el resto de niños circulará por el aula escribiendo un adjetivo positivo 	Segundo trimestre



		<p>el adjetivo y su definición y se pegará en un cartel en la pared de la clase.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada alumno escribirá su nombre debajo del adjetivo con el que se identifica (pueden identificarse con varios) 	<p>que describa al dueño de la serpiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Así cada alumno tendrá su serpiente con los adjetivos calificativos positivos elaborados por sus compañeros, con el fin de reforzar el conocimiento sobre sí mismo. 	
	<p>Informar y realizar dinámicas de grupos orientadas a la metodología inclusiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres organizados a través de la especialista de audición y lenguaje y pedagogía terapéutica relacionado con la metodología inclusiva. 		<p>Tercer Trimestre</p>



4º DE PRIMARIA

BLOQUE	FINALIDAD	SESIÓN 1	SESIÓN 2	TEMPORALIZACIÓN
¿Cómo me siento?	Ser capaces de reconocer nuestros sentimientos y actuar de manera apropiada ante los sentimientos ajenos.	<p>Se harán grupos en clase.</p> <p>Se repartirá, casos reales de acoso escolar, a cada grupo.</p> <p>Cada grupo ensayará su historia, para poderla interpretar delante de sus compañeros.</p>	<p>Cada grupo representará ante sus compañeros, el caso que se le ha asignado.</p> <p>. Finalizar con un debate.</p>	Primer trimestre
¿Cómo soy?	Mejorar en el autoconocimiento y reconocer virtudes y defectos en nosotros y en los demás.	<p>¿CÓMO SOY? "CARIÑOGRAMA"</p> <p>Cada alumno tendrá que escribir un mensaje positivo por cada compañero, (si son 27 alumnos, tendrá que hacer 27 mensajes por compañero); o una disculpa, un agradecimiento. El plazo para realizarlo será durante la semana. Se construirán cajitas individuales, decoradas por ellos y con el nombre. Las cajas se expondrán en un mural, y así a lo largo de la semana se irán rellenando de los mensajes dejados por los niños, a cada uno de sus compañeros.</p>	<p>Cada alumno recogerá su caja con sus mensajes y la compartirá con los demás.</p> <p>. Se finalizará poniendo mural y colocando mensaje y cualidad que más se vea identificado.</p>	Segundo trimestre



	Informar y realizar dinámicas de grupos orientadas a la metodología inclusiva.	Talleres organizados a través de la especialista de audición y lenguaje y pedagogía terapéutica relacionado con la metodología inclusiva.	Tercer Trimestre
--	--	---	------------------



5º DE PRIMARIA

Trimestre	Objetivos	Sesión 1	Sesión 2
1º, 2º	a) Mejorar el nivel de tolerancia ante la frustración. b) Aprender a conocer y controlar las situaciones que nos producen estrés y ansiedad. c) Aumentar nuestra capacidad para escuchar a los demás. d) Ser conscientes de las posibilidades creativas personales. e) Adquirir un mejor conocimiento de las propias emociones e identificar las de los demás. f) Saber ponerse en el lugar de los demás, compartir sentimientos. g) Adoptar una actitud positiva ante la vida. h) Permite a los alumnos experimentar nuevos comportamientos en un clima de riesgo limitado ya que no se trata de una situación real y hemos establecido unas normas previamente que nos facilitan asumir el role play... i) Los participantes se dan cuenta de lo que hacen, de cómo lo hacen y de las consecuencias de sus comportamientos. j) Los alumnos identifican formas diferentes de reaccionar y su grado de eficacia respectiva.	Visionado de un vídeo denominado "Las dos manzanas", posteriormente se trabajarán el contenido del mismo mediante preguntas: 1. ¿QUÉ SIMBOLIZAN LAS MANZANAS? 2. ¿QUÉ QUIERE EXPRESAR LA HISTORIA? 3. ¿CÓMO CREES QUE SE SIENTE LA PERSONA ACOSADA? 4. ¿QUÉ LE HACE DAÑO? 5. ¿CÓMO PODRÍAS TÚ AYUDAR? 6. ¿TE HA PASADO A TI ALGO PARECIDO? 7. ¿CONOCES A ALGUIÉN QUE LE OCURRA O LE HAYA OCURRIDO ALGO SIMILAR? 8. ¿QUÉ HICISTE? 9. ¿QUÉ SIGNIFICA "TRATAR CON RESPETO"? 10. ¿QUÉ QUIERE DECIR "NO HACER LA VISTA GORDA"?	Se trabajará sobre un poema de Bertolt Brecht y se realizará las siguientes actividades: Actividad 1: 1. Analizar de forma individual el siguiente poema que plantea un dilema moral centrado en el conflicto de valores entre la justicia, la libertad, el compromiso con los demás frente al silencio y la seguridad. <i>"Primero se llevaron a los negros, pero a mí no me importó porque yo no lo era. Enseguida se llevaron a los judíos, pero a mí no me importó, porque yo tampoco lo era. Después detuvieron a los curas, pero como yo tampoco soy religioso, tampoco me importó. Luego apresaron a unos comunistas, pero como yo no soy comunista, tampoco me importó. Ahora me llevan a mí, pero ya es tarde."</i> Bertolt Brecht, poeta y dramaturgo alemán (1898-1956)



			<p>2. Guion de preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué quería expresar el poeta? - ¿Cómo te sentirías si fueras negro, o judío, o cura, o comunista; viendo que te apresaban y los demás no hacían nada? - ¿Qué derecho tiene alguien a apresar a los demás por su raza, ideología, o religión? - ¿Estás dispuesto a ayudar a los demás? <p>2. Puesta en común en el grupo de alumnos.</p>
--	--	--	---

6º DE PRIMARIA

BLOQUE	FINALIDAD	SESIÓN 1	SESIÓN 2	TEMPORALIZACIÓN
¿Cómo me siento?	Ser capaces de reconocer nuestros sentimientos y actuar de manera apropiada ante los sentimientos ajenos.	SOCIOGRAMA	ROLE PLAY (Retratar una situación y analizar cómo te has sentido en la misma)	Primer trimestre
		Visualizar "Circo de las mariposas"		



¿Cómo soy?	Mejorar en el autoconocimiento y reconocer virtudes y defectos en nosotros y en los demás.	LLUVIA DE IDEAS (cada uno tiene que escribir tres virtudes y tres aspectos a mejorar)	PUESTA EN COMÚN Y ANÁLISIS (individual y grupal de los diferentes roles descubiertos en clase)	Segundo trimestre
¿Cómo me comporto?	Colaborar con los compañeros con pequeños gestos y ofrecer nuestras habilidades al servicio de todos.	ANÁLISIS Y REFLEXIÓN SOBRE DIFERENTES COMPORTAMIENTOS (FICHA)	BUSCAR INFORMACIÓN EN INTERNET SOBRE ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS	
	Informar y realizar dinámicas de grupos orientadas a la metodología inclusiva.	Talleres organizados a través de la especialista de audición y lenguaje y pedagogía terapéutica relacionado con la metodología inclusiva.		Tercer Trimestre

INFANTIL

BLOQUE	FINALIDAD	BLOQUE 1	BLOQUE 2	TEMPORALIZACIÓN
	MONSTRUO DE COLORES	¿Cómo me siento? Lectura libro: Monstruo de los colores (Adquisición libros).	¿Cómo se sienten? Resolución de conflictos , poniendo palabra a los sentimientos de los	



¿Cómo me siento?	Ser capaces de reconocer nuestros sentimientos y actuar de manera apropiada ante los sentimientos ajenos.	Cada niño pondrá su foto en un monstruo de color u otro según el estado de ánimo. Las tutoras establecerán el momento para llevar a cabo la actividad (asamblea, después del recreo,...) y el modo (el encargado, todos a la vez,...)	demás, a partir de situaciones reales que vayan surgiendo.		3 AÑOS Se trabajará durante todo el curso escolar
¿Cómo soy?	CORRO DE AMISTAD Mejorar en el autoconocimiento y reconocer virtudes y defectos en nosotros y en los demás.	<u>¿Cómo soy?</u> Hablamos de la amistad. Colocar dibujos unos al lado de otros, haciendo un corro.	<u>¿Cómo son los demás?</u> Cualidades del encargado. Las cualidades trabajadas de forma personal, se intentan localizar en los demás.		4 AÑOS Se trabajará durante todo el curso escolar
¿Cómo convivo?	BUZÓN DE CONVIVENCIA. Así son mis amigos.	<u>¿Cómo convivo yo?</u> Cada niño rellena una ficha con sus gustos y preferencias (color, comida, animal, amigo, rincón) y se lo lee o explica a los demás.	<u>¿Cómo convivo con los demás?</u> A través del buzón de la clase y con un formato de carta predeterminado, todos los compañeros envían y reciben cartas por distintos sistemas: de forma libre, según orden de lista, protagonista...		5 AÑOS Se trabajará durante todo el curso escolar.
¿Cómo me comporto?	Colaborar con pequeños gestos y ofrecer nuestras habilidades al servicio de todos.	Colaboración compañeros	Colaboración profesores	Colaboración familias	Todo el curso escolar
		<ul style="list-style-type: none"> Recoger rincones y ayudar a los demás a hacerlo. Trabajar en silencio. 	<ul style="list-style-type: none"> Colaborar en organizar material. Participar en el bienestar de la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Ser nexo de unión de información con familias. 	



		<ul style="list-style-type: none">• Ayudar a los demás en rutinas difíciles.			
--	--	--	--	--	--

Durante el presente curso 2023/24, se llevarán a cabo las charlas a cargo de la Policía Nacional dentro del Plan Director.

Estas charlas se realizarán en el primer trimestre, a todos los niveles, orientadas a prevenir cualquier riesgo que afecte a la seguridad y el bienestar de nuestros menores y jóvenes, en la escuela y su entorno.



10. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA CONVIVENCIA

10.1. Distribuir el aula en pequeños grupos y establecer e impulsar el aprendizaje y el trabajo cooperativo.

El equipo docente, adquiere el compromiso de impulsar en el aula el aprendizaje y trabajo cooperativo, tal y como se refleja en su programación.

Aspectos básicos a tener en cuenta:

1. **Formación de grupos:** Estos son grupos heterogéneos, de 4 a 6 miembros con diversos niveles de competencia, donde se debe construir una identidad de grupo, práctica de la ayuda mutua y la valorización de la individualidad para la creación de una sinergia.
2. **Interdependencia positiva:** Es necesario promover la capacidad de comunicación adecuada entre el grupo, para el entendimiento de que el objetivo es la realización de producciones y que estas deben realizarse de forma colectiva.
3. **Responsabilidad individual:** El resultado como grupo será finalmente la consecuencia de la investigación individual de los miembros. Esta se apreciará en la presentación pública de la tarea realizada.
4. **Participación equitativa.** El trabajo que hay que realizar se distribuye entre todos los componentes del equipo de forma equitativa (proporcionada a las posibilidades de cada uno).
5. **Interacción simultánea.** En la resolución de la tarea todos los estudiantes dialogan, contrastan sus pareceres y toman decisiones consensuadas.

Para que los puntos anteriores se consoliden, es necesario que el profesor haya desarrollado las habilidades relacionadas a la anticipación de las acciones. Esto es: prever; tener claro el procedimiento para la obtención de un resultado concreto tanto del material didáctico como del escrito, para la realización de la actividad en cualquiera de las etapas del trabajo.

10.2. trabajar técnicas y estrategias para que los alumnos aprendan a resolver conflictos.

Cuando surja un conflicto leve o grave siempre será mediado por un profesor o monitor y solo cuando se considera necesario, intervendrá el equipo directivo.

Algunas de las técnicas que se utilizarán para mediar un conflicto en el aula o en el patio, por parte del adulto y que a la vez se enseñará a los alumnos son las siguientes:

- Si hay peleas.
- Calmarse.
- Arbitrar
- Escucha reflexiva
- Suavizar
- Contar historias
- Tiempo de retirada (time out)



Las peleas.

El modo más simple de manejar una pelea es: (1) Separar. (2) Calmar. (3) Enfrentarla. Separar una pelea no siempre es fácil. Desgraciadamente, no se puede dar ninguna fórmula mágica para hacerlo, sólo unas sugerencias. (Afortunadamente en la mayoría de los casos, la sola presencia del maestro es suficiente para detener la lucha).

Una pelea es una concentración de energía física y emocional. Cualquier cosa que el docente pueda hacer para desviar esta energía ayudará a serenar la situación. Por ejemplo, si el profesor está presente precisamente cuando una pelea está empezando, intentar distraer a los participantes. También ser firme en la disolución de la pelea. Sobre todo, llamando su atención.

Calmarse.

Cuando un conflicto se vuelve tan volátil que estalla la violencia, los participantes probablemente no son capaces de manejar las cosas de manera no violenta hasta que parte de la emoción expuesta en el conflicto se haya disipado. Hay varias maneras de calmar a los rivales:

1. Hacer que los niños ensayen el respirar profundamente. Que tomen respiraciones lentas y profundas durante unos segundos, que se cuentan en voz alta.
2. Hacer que los participantes se sienten en silencio durante unos minutos.

Serenarse disminuye automáticamente el conflicto, pero no lo resuelve. El término técnico para esto es posponer. Sin embargo, a veces dos peleadores se calman y se dan cuenta que podrían simplemente haberse evitado todo el asunto. En este caso, se debe verificar que no queden resentimientos y luego permitirles irse.

EJEMPLO: Juan y Carlos estaban peleando en el patio de recreo cuando un maestro los separó. Cuando intentó determinar el problema, no pudo entender ni una palabra de lo que estaban diciéndole debido a las lágrimas y los gritos. Hizo que los muchachos se sentaran en silencio y respiraran profundamente durante un par de minutos, así, las cosas se tranquilizaron rápidamente hasta el punto en el cual el problema pudo solucionarse.

Arbitrar

La mayoría de prácticas de resolución de conflictos que se realizan entre los niños será la mediación o arbitraje. Es una manera de ayudar a las personas a manejar sus diferencias en presencia de un observador imparcial, calmado y que mantiene la justicia. La justicia es muy importante para los niños; el profesor debe intentar ser tan imparcial como sea posible.



La mediación toma tiempo y el docente debe darle el tiempo que requiera. El siguiente es un procedimiento eficaz:

1. Decir a los niños que cada uno de ellos tendrá la oportunidad de contar su versión de la historia sin interrupción.
2. A medida que cada niño habla, hacer que primero diga cuál era el problema y luego lo que pasó durante el conflicto.
3. Si el problema todavía existe, ayudar a los participantes a desarrollar algunas soluciones posibles y a escoger una para llevar a cabo.
4. Si el problema ya no existe, preguntar a los participantes si había maneras más eficaces de resolver el problema que la que escogieron.

Escucha reflexiva

La escucha reflexiva o activa es una manera de parafrasear y repetirle a quien habla lo que ha dicho. Esto le da una oportunidad al interlocutor para afirmar o corregir nuestra percepción. Es una técnica de mediación muy útil.

La escucha reflexiva no es una técnica de resolución de conflictos por sí misma.

Es reconocida en los círculos de resolución de conflictos como un mecanismo para clarificar la percepción. También le permite a uno identificar más claramente lo que las personas piensan y sienten sobre una situación de conflicto. A veces esto es suficiente para resolver el conflicto. Otras veces, puede simplemente ayudarnos a definir el problema claramente.

1. Usando frases tales como "parece que..." "en otras palabras..." o "lo que quieres decir es..."
2. Cuando se parafrasea, intentar reflejar el contenido emocional al igual que el fáctico. La siguiente fórmula es útil para lograr la clave: "Parece que te sientes.... porque..." Si esta fórmula parece forzada y poco natural, se encontrará que pronto la incorpora, adaptándola a su lenguaje natural.

El escuchar de manera reflexiva tiende a desacelerar las interacciones. Está diseñada para clarificar las situaciones, no para retardarlas de manera enloquecedora. Úsela de forma selectiva.

EJEMPLO: Joaquín G. está mediando entre Rafael y Ana, dos alumnos de sexto de primaria que están intentando trabajar juntos en un proyecto.

A: Él no está haciendo nada del trabajo. Yo tengo que hacerlo todo. JG: Sientes que tienes que hacer la mayoría del trabajo porque Rafael no está contribuyendo al proyecto. A: Así es. Cuando



buscamos cosas, él pierde el tiempo mirando material que no tiene nada que ver con el proyecto. JG: Tú quieres trabajar de manera eficaz. A: Sí. R: Yo consigo ideas para nuestro proyecto mirando otras cosas. Tu eres tan mandona que nunca tengo la oportunidad de decir mis ideas. JG: Tu sientes que no tienes la oportunidad de compartir tus ideas porque Ana no te da tiempo para desarrollarlas y compartirlas. R: Sí. Yo trabajo de manera diferente a ella. JG: Estoy empezando a ver el problema aquí. Ana quiere trabajar rápida y eficazmente pero no quiere demorarse en cada parte. Rafael quiere tomarse más tiempo y que escuchen sus ideas. ¿Es eso correcto? A & R: Sí. JG: Pienso que ahora estamos listos para proponer una solución.

Algunos puntos importantes sobre este conflicto han sido clarificados con el uso de la escucha reflexiva. Notar que Joaquín no presentó su propia opinión hasta que pudo determinar el problema a satisfacción de ambas partes.

Suavizar

El suavizar simplemente es “deslizarse” sobre un conflicto. Hay ocasiones en las que esto es lo mejor para hacer. Uno no siempre tiene tiempo para resolver un conflicto completamente y, francamente, algunos conflictos son demasiado efímeros para preocuparse.

Sin embargo, hay problemas con esto. Por un lado, muy frecuentemente se usa esta técnica. Suavizar realmente es un nombre elegante para “evadir” un conflicto. Realmente no es una forma de resolución de conflictos ya que nada se resuelve o siquiera es confrontado. Además, un conflicto que puede parecerle que no es importante al docente, puede ser muy importante para los niños involucrados. Suavizamos los conflictos sólo cuando sea necesario hacerlo.

EJEMPLO: El grupo de segundo de primaria está haciendo fila para el almuerzo. Andrés se queja a la maestra.

A: Todos los niños siguen metiéndose delante de mí en la fila. MP: Ellos se hacen delante de ti en la fila, y piensas que eso no es justo. A: Sí. MP: ¿Estas realmente molesto por eso? A: No, creo que no. MP: Entonces no nos preocupemos ahora por eso. ¿Está bien? A: Sí.

La maestra combinó el suavizar con la escucha reflexiva. Suavizó esta situación sin ignorar las necesidades o los sentimientos del niño. Una medida útil en este caso sería hacer que la clase estableciera una política para evitar meterse en la fila.



Contar historias

La técnica de contar historias o cuentos ayuda a los niños pequeños a distanciarse de un conflicto para que puedan discutir sus conductas. Es especialmente buena para la resolución pública de conflictos.

1. Contar la historia de la situación de conflicto usando el formato "había una vez...". (Cambiar los nombres de los participantes, si se piensa que es importante)
2. Cuando la historia alcance el punto del conflicto, se detiene y se piden sugerencias a la clase sobre cómo resolverlo.
3. Incorporar una de las sugerencias en la historia, y hacer llegar a una conclusión.
4. Preguntar a los participantes en el conflicto si esto satisfaría realmente sus necesidades y si es algo que ellos podrían ensayar la próxima vez que tengan un problema.

Esta técnica puede adaptarse para mediar conflictos entre estudiantes mayores. Hacer contar la historia del conflicto en tercera persona, como si fueran observadores neutrales. Nuevamente, esto puede proveer la suficiente distancia a los niños para analizar la situación y su conducta sin sentirse amenazados.

Tiempo de retirada (time out)

Esta técnica es útil para liberar poco a poco a los niños de su dependencia del profesor para resolver todos sus conflictos.

1. Cuando los estudiantes traigan un conflicto, enviarles a un sitio tranquilo del aula. Se dan tres minutos para manejar el problema sin su ayuda.
2. Después de tres minutos, ver si han llegado a una solución. Si no, proceder como si se estuviera oyendo hablar por primera vez del conflicto.
3. Si llegaron a una solución, felicitarles y preguntar sobre la solución.

Obviamente, ésta no es una técnica para usar cuando los temperamentos estén realmente acalorados y los niños puedan empezar a pelear de nuevo fácilmente. Es para usarla cuando las cosas estén relativamente tranquilas y el profesor piensa que los participantes están listos para intentarlo solos.

Con estas medidas, se potencia la educación en los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos. Además, se promueve acciones para la mejora de la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo, la empatía y la resolución de conflictos, tal y como indica el art. 8.3. Decreto 89/2014.



11. ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La prevención debe comenzar en las primeras etapas de la vida, mediante la educación de los niños y las niñas que promueva las relaciones de respeto y la igualdad de género. El trabajo con jóvenes es la mejor opción para lograr un progreso en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Las causas de las desigualdades se encuentran en la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos que la perpetúan. Sin embargo, la mejor manera de contrarrestar las desigualdades de género es prevenirlas tratando sus orígenes y causas mediante la educación en igualdad a niños y a niñas.

Reflejamos a continuación estrategias para promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

1. Utilización de un lenguaje inclusivo. A través del lenguaje nombramos lo que vemos, nuestras experiencias, nuestros sentimientos y con quién nos relacionamos. Por eso es importante utilizar un lenguaje que nos incluya a todas y todos, que nos nombre por igual. Contamos con muchas palabras que nos pueden ayudar a nombrar a chicas y chicos de forma rápida y sencilla, incluyéndose por igual, sólo tenemos que conocerlas e incorporarlas a nuestro vocabulario.
2. Utilizar recursos (imágenes, vídeos, libros...) que presenten una imagen igualitaria de mujeres y hombres.
3. Trabajo de las habilidades personales (autoconocimiento, autoestima, autonomía y autocontrol) y sociales (empatía, asertividad, escucha activa, trato respetuoso, toma de decisiones) necesarias para tener unas relaciones interpersonales y sociales constructivas y pacíficas.
4. Trabajo de actividades de reconocimiento de situaciones de injusticia, discriminación, opresión y violencia en diferentes contextos, específicamente por razones de género, de raza, de situación socioeconómica, de cultura...
5. Incluir siempre en los distintos contextos de aprendizaje tanto modelos masculinos como femeninos.
6. Incluir distintos tipos de familia en el contexto de enseñanza-aprendizaje.
7. Desmontar la idea de que hay juegos para chicos y para chicas.
8. Promover la ocupación de los espacios en el patio de forma mixta y diversa, con propuesta de juegos y actividades recreativas a través de nuestro Proyecto de patio.
9. Incluir actividades que visibilicen a mujeres y hombres en ámbitos donde fueron invisibles durante años (mujeres en arte, ciencia, deporte, historia; varones en responsabilidades familiares y domésticas).
10. Promover la reflexión del alumnado a través del análisis de imágenes, cuentos, vídeo-clips, música, películas, anuncios...
11. Dar igual valor a las cosas indistintamente de quien las realice.



12. Potenciar la gestión emocional entre el alumnado (frustraciones, agresividad, impulsividad, empatía, confianza, autoestima...).
13. Realización de talleres o actividades de role-play que inviten al alumnado a reflexionar sobre los roles que se atribuyen a hombres y mujeres.
14. Realización de actividades o debates que inviten al alumnado a reflexionar sobre el género.
15. Abordar definiciones como: “género”, “sexo”, “identidad de género”, “estereotipos de género”, “violencia doméstica”, “maltrato”, “ciberbullying o ciberacoso”, “grooming”, “sexting”.

Glosario:

Género: grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido éste desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.

Sexo: se refiere a la anatomía del sistema reproductivo y las características sexuales secundarias.

Identidad de género: sexualidad con la cual una persona se identifica psicológicamente o con la cual se define a sí mismo.

Estereotipos de género: conjunto de ideas, representaciones, opiniones, charlas, reuniones estereotipadas utilizadas para explicar el comportamiento de hombres como el de mujeres.

Violencia doméstica: un tipo de abuso por lo general, implica un cónyuge o pareja, pero también puede ser un niño/a, pariente mayor u otro miembro de la familia.

Maltrato: comportamiento violento que causa daño físico o moral.

Ciberacoso: acoso de una persona a otra mediante el uso de la tecnología de la información y la comunicación.

Grooming: práctica de acoso y abuso sexual en contra de niños/as y jóvenes que, en la mayoría de los casos sucede a través de las redes sociales.

Sexting: intercambio de mensajes, fotos y vídeos eróticos y sexuales, con el consentimiento de las dos partes que intercambian ese material. Cuando falta el consentimiento el sexting pasa a ser ciberacoso sexual.

12. DIFUSIÓN, VIGENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

En relación a la difusión del plan, éste estará disponible en la Página Web del centro, a disposición de toda la comunidad educativa, en la nube de Educamadrid, a disposición del profesorado.

El seguimiento y la evaluación de este plan se realizará en el seno de los Equipos Docentes en el marco de la evaluación continua de la PGA, para mantener o ajustar aquellas acciones que están dando resultado o bien modificar aquellas que no están proporcionando el resultado esperado. En



el marco de la memoria de final de curso se reflejarán todas las conclusiones y propuestas de mejora de las que se partirán para los ajustes del Plan de convivencia de cara al curso siguiente.

La comisión de convivencia del Claustro y la comisión de convivencia del consejo escolar, aportarán durante el curso 2023/24 todas las necesidades y posibles mejoras para establecer un nuevo plan de convivencia estable a partir del primer trimestre del curso 2024/25.

El presente Reglamento entra en vigor el día 30 de octubre de 2023, que es aprobado por el Consejo Escolar de CEIP El Greco.

Todas sus reglamentaciones serán efectivas hasta el día de su derogación, o siempre que, se amplíen o deroguen una o varias de ellas.

Este documento se someterá a las revisiones oportunas siempre y cuando sean justificables y cuando la situación o cambios de legislación así lo requieran.